

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: GLADIS ESTHER GÓMEZ CORDOBA.

Demandado: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES
LIMITADA Y DRUMMOND LTD.

Radicado: 20178-31-05-001-2016-00173-00.

Fecha: 1 de diciembre de 2021-.

Atendiendo que, en el proceso de la referencia, la parte demandante, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la audiencia celebrada el 20 de septiembre de 2019, en el sentido de realizar la publicación del edicto emplazatorio, de la demandada MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LIMITADA, en un periódico de amplia circulación nacional como El Tiempo o El Espectador, el día domingo o por medio de radiodifusora nacional como RCN RADIO o CARACOL, cualquier día comprendido entre las seis (6:00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche, conforme lo ordena el artículo 108 del C.G.P.

El despacho, ordenará realizar el emplazamiento, de la demandada MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LIMITADA, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordena realizar el emplazamiento, de la demandada MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LIMITADA, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría elabórese el edicto emplazatorio.

AGGM/pcm/em.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82dff0cdd784f0dacc030ebb73490cf5c952a518831814cbaca8e77f98ab2bda**

Documento generado en 01/12/2021 11:00:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>